

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,

0613.
03 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9676-M-2024, el Decreto N° 1155/2024 y la Disposición N° 523/2024;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 75781 Serie D, confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para la contratación del servicio de alquiler de camiones cisterna para la distribución de agua potable por un período total aproximado de doce (12) meses con posibilidad de prórroga;

Que a aludida solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a partir de los dispuesto en el Decreto N° 1164 del 19/11/2024;

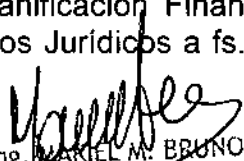
Que en la nota de elevación se expresa que el requerimiento se fundamenta en que actualmente se realiza distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad carentes del sistema de red de agua domiciliaria y que la contratación de las unidades para su transporte se encuentra próxima a vencer;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1183/2024 que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, promulgado por Decreto N° 0055/2023, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Actividad: "SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RIEGO", Partida Principal: "SERVICIOS" para llevar adelante el presente gasto de "CAMIONES CISTERNA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE".

Que, asimismo refirió que el importe total solicitado para la presente contratación asciende a la suma de \$3.052.350.000,00 (pesos tres mil cincuenta y dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100) por un período aproximado de 12 meses, de los cuales se estima que la necesidad presupuestaria para este período es de \$211.968.750,00 (pesos doscientos once millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100), registrándose bajo la carga preventiva PR 8486-AA149680 y la diferencia bajo modalidad de preventivo futuro;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro agregó el Pliego de Bases y Condiciones y el proyecto de Decreto para el llamado a Licitación Pública N° 23/2024;

Que, con posterioridad tomaron intervención la Dirección General de Auditoría de la Contaduría Municipal a fs. 39/41, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a fs. 43/46 y la Asesora de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 48/50, sin


Ing. ARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0613-24

formular observación alguna, dando lugar a la continuación del trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 1155 del 11/11/2024, obrante a fs. 51/54, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2024, para la contratación de nueve (9) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad, estableciendo el valor de venta del pliego y facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de apertura de ofertas y período de venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 523 de fecha 14/11/2024 de fs. 56/57, emanada de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 23/2024, desde el día 19/11/24 al 21/11/2024 y como fecha de apertura de ofertas el día 22/11/2024 a las 12:00 horas;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros, procedió a cursar invitaciones a siete empresas del rubro, encontrándose agregadas las copias de dichas notificaciones a fs.62/64;

Que a fs. 65/66 consta la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°87 (Especial) de fecha 14 de noviembre de 2024 y a fs. 67 la certificación de la Dirección General de Publicidad de haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 15 y 16 de noviembre del corriente año;

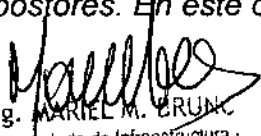
Que a fs. 68 consta el Acta de Apertura indicándose que, en el día y hora establecidos, se procedió a la apertura de un (1) sobre conteniendo la oferta presentada por la firma TRANSPORTE RSO S.A.S.;

Que, la Comisión de Preadjudicación confeccionó el Acta de Desestimaciones y Observaciones y Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expidió con la participación de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, en los términos del artículo 38° Inciso a) del Decreto N° 425/2024, aconsejando adjudicar a la firma TRANSPORTE RSO S.A.S. en el renglón N°1, oferta básica, por ser única oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales, y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna quien realizó un nuevo control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, a fs. 369/374 acompaña el Informe N° 203/DACCyTP/2024, sin formular observaciones que deban ser abordadas en esta instancia;

Que, debe considerarse que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de


Ing. MARIEL M. CRUNK
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0613-24

ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, para la presente compulsa se tiene previsto la suscripción de un contrato entre los representantes de la Municipalidad de Neuquén y la firma que resultará adjudicada, agregándose a fs. 376/380 el proyecto del mismo;

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 73/2024, sin formular observaciones al presente trámite;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANEAMIENTO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

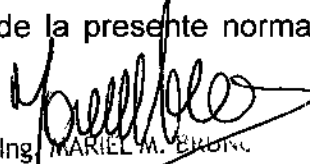
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 23/2024 para la "Contratación ----- de nueve (9) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad"; a favor de la firma **TRANSPORTE R.S.O. S.A.S. CUIT N° 30-71664009-0**, por la suma de \$3.052.350.000,00 (pesos tres mil cincuenta y dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100), con un plazo contractual aproximado de doce (12) meses, afectándose las siguientes unidades: **1) Dominio AB954WQ; 2) Dominio AE715KB; 3) Dominio AE748SD; 4) Dominio AG737FM; 5) Dominio AD539TV; 6) Dominio AB954WP; 7) Dominio AG737MG; 8) Dominio AC206ZF; 9) Dominio AF066HU**, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBESE el tenor del Contrato de Servicios del Expediente OE----- 9676-M-24 que obra a fs. 376/380 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **TRANSPORTE R.S.O. S.A.S. CUIT N° 30-71664009-0**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **TRANSPORTE R.S.O. S.A.S. CUIT N° 30-71664009-0**, la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será


Ing. **MARIEL M. BURGOS**
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0613-24

----- atendido con cargo a la Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Actividad:
"SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y RIEGO", Partida Principal:
"SERVICIOS" del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024.

Artículo 5º) A través de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal,
----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la
partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO



Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN